

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DEL APICULTOR LOCAL EN EL EMPLAZAMIENTO APIARIO SOLAR ENDESA EN CARMONA**

- El apicultor local será elegido por un **Comité de selección** formado por una persona del Ayuntamiento de Carmona y una persona de Endesa. Para la selección se tendrá en cuenta la trayectoria y experiencia demostrada del apicultor, y su enfoque hacia valores de sostenibilidad e innovación.
- La recepción de candidaturas se extenderá **hasta el 15 de diciembre de 2020** pudiéndose prorrogar dicho periodo si no se obtuviesen un mínimo de 5 candidaturas.
- La colaboración se formalizará a través de la **firma de un Convenio de Colaboración** entre Endesa y el Apicultor local seleccionado. La duración de la colaboración **se extenderá a un mínimo de 3 años**, si bien, Endesa se reserva el derecho a rescindir el Convenio de colaboración si no se respetan los requisitos de colaboración pactados, y/o las medidas de seguridad y prevención que se detallan a continuación, o si la actividad de producción demostrase algún tipo de interferencia no esperada sobre la actividad de operación y mantenimiento de la planta solar fotovoltaica.
- El apicultor se hará **cargo de los costes propios de su actividad**, así como de los **beneficios por la venta de su producción** de miel. Por este motivo no habrá una contraprestación económica por parte del apicultor hacia Endesa.
- El aprovechamiento del emplazamiento apícola **tendrá una duración mínima inicial de 3 años**, pudiendo alargarse en caso de acuerdo entre las partes. Durante este periodo de 3 años las colmenas se ubicarán en la zona destinada para ello aproximadamente en el mes de abril, ya que durante ese mes es cuando la apicultura se encuentra en plena actividad, y podrán permanecer unos 4/5 meses. Una vez pasado ese tiempo, aproximadamente en el mes de septiembre serán retiradas si a criterio del apicultor o de Endesa se considera oportuno.
- El apicultor **seleccionado dará visibilidad a Endesa y al Ayuntamiento de Carmona en el etiquetado de los envases de la miel producida en este apiario**, como impulsores del proyecto. La idea es que comunique a través de un etiquetado secundario -adicional sobre el que ya utilice el apicultor- sobre la miel producida, una miel solar producida en el interior de una planta fotovoltaica, un hábitat protegido, libre de herbicidas y junto a un cultivo (agrivoltaico) de aromáticas.
- El apicultor seleccionado **permitirá y se beneficiará sin coste de la instalación de diversos sensores en las colmenas por parte de 2 empresas de innovación**, y de la visibilidad de marca que le dará este proyecto
- El apicultor seleccionado **se involucrará en el desarrollo de al menos 1 actividad de apiturismo al año en coordinación con el Ayuntamiento de Carmona**. El ayuntamiento de Carmona se implicará aportando los equipos de protección individual de las 15 personas que acudan a dicha actividad. Esta actividad será promocionada a través de canales locales de comunicación y difusión del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento y Endesa harán todos los esfuerzos **por asegurar la adquisición de parte de la producción de miel del emplazamiento** a través de los comercios de hostelería y restauración del municipio de Carmona
- Correrán a cargo del apicultor, **las autorizaciones administrativas, licencias y demás requisitos y permisos que exija la normativa aplicable**, así como el pago de tasas o cualquier tributo de cualquier naturaleza que pudiera devengarse por el uso y/o actividad, o por la ejecución de cualquier obra o instalación que, previa autorización de ENDESA, haya de llevarse a cabo.
- La limpieza, **conservación y mantenimiento de las colmenas serán de única responsabilidad del apicultor** y no podrá exigir a ENDESA ninguna indemnización que

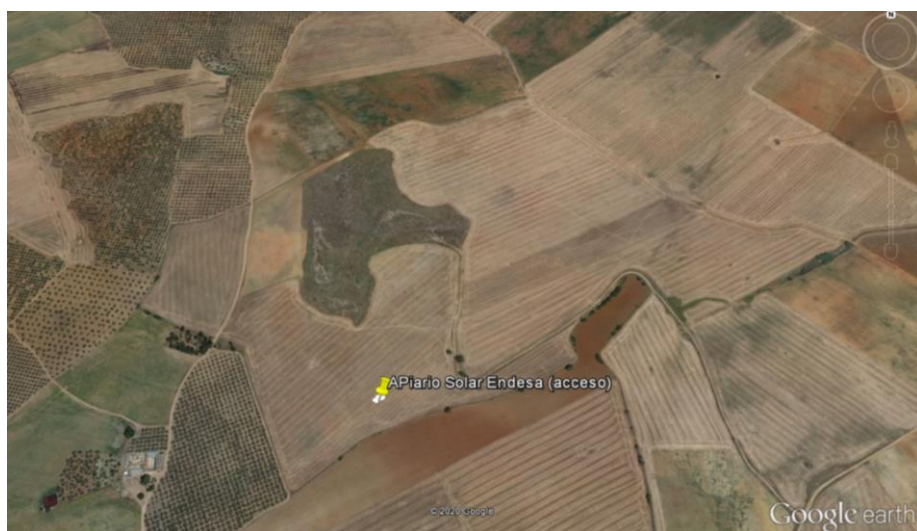
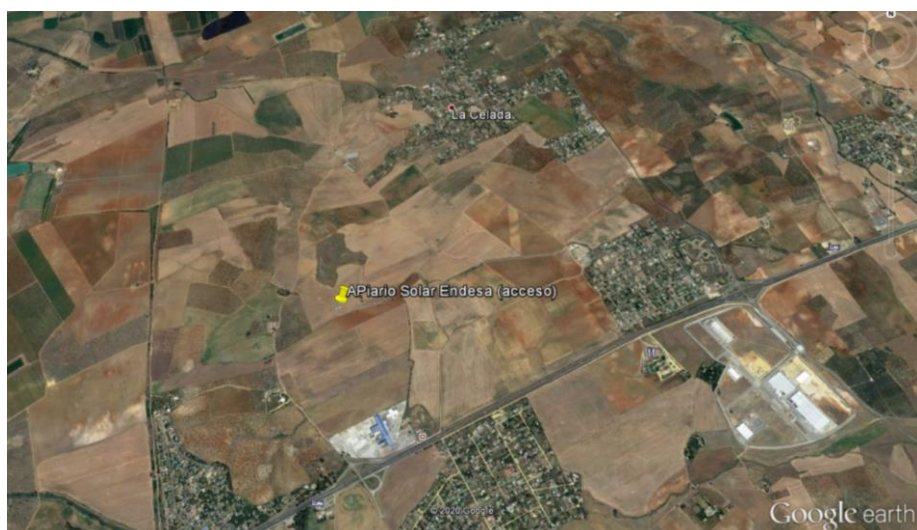
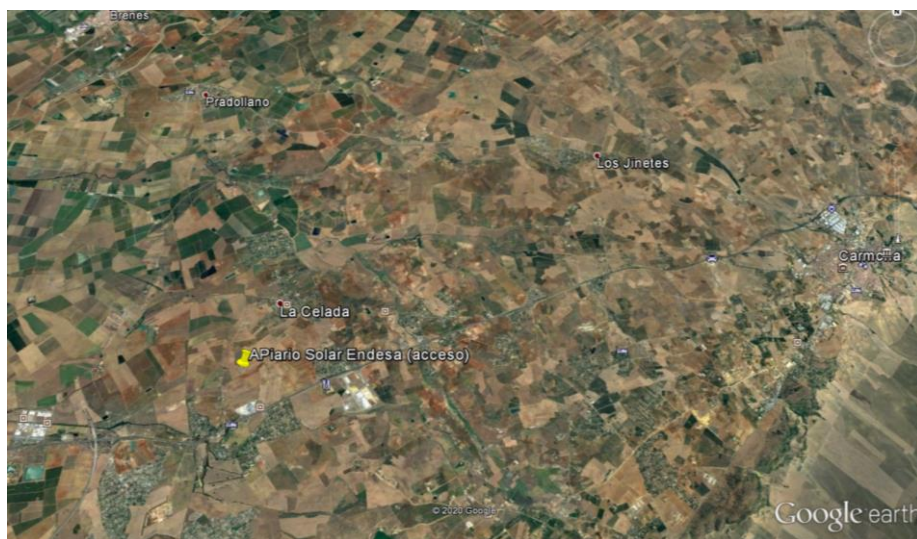
podiera producirse por acciones de vandalismo, robo o similares, así como inundaciones, derrumbes y otros, que pudieran afectar a las personas o instalaciones de terceros.

- ENDESA **autorizará el acceso al personal que proponga el apicultor local para el normal desarrollo de la explotación apícola**. Así mismo ENDESA deberá autorizar a los grupos de hasta 15 personas para el desarrollo de las actividades de apiturismo que se estimen convenientes (en principio 1 actividad al año), número que podrá ser restringido por ENDESA en caso de así estimarlo conveniente o por mandato de las autoridades públicas. El acceso de Grupos será siempre en coordinación con el interlocutor que ENDESA designe al efecto, debiendo cumplirse las medidas de seguridad y prevención correspondientes.
- El apicultor local seleccionado se **obliga a cumplir en todo momento la legislación medioambiental** vigente en el desarrollo de sus actividades, y deberá adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier riesgo, así como cualquier vertido o depósito de materiales y residuos que puedan contaminar el suelo, las aguas o el aire, siendo responsable ante ENDESA y terceros de cualquier daño que se produzca en el emplazamiento.
- En época de reproducción -durante la primavera- el apicultor seleccionado realizará un adecuado **control de la enjambrazón** dejando espacio suficiente a la reina para la puesta, jugando con alzas y cuadros, todo ello orientado a evitar a toda costa la formación de enjambres en la planta fotovoltaica.
- Igualmente el apicultor local se obligará a observar la normativa de seguridad e instrucciones de ENDESA así como todas las normas relativas a prevención de accidentes y seguridad que se correspondan a la actividad pretendida, o sean exigibles por el lugar donde ésta se realiza, y evitará que su actividad produzca riesgos sobre las fincas de propiedad de ENDESA o de terceros.
- La autorización para el desarrollo de las actividades que se otorgará al apicultor seleccionado no lleva aparejada la adquisición de ningún derecho de propiedad, arrendamiento, posesión, ni ningún otro sobre el emplazamiento. Se permite la mera ocupación en precario a cuenta y riesgo de los autorizados, y hasta el momento en que la empresa autorizante les comunique la obligación de dejarlo libre y a su disposición, sin que para ello sea necesaria causa justificada.
- La autorización del apicultor local seleccionado **tendrá carácter personal y exclusivo, por lo que no podrá cederse a terceros** sin la previa y expresa autorización de ENDESA y la previa y expresa aceptación del cesionario.
- El apicultor local seleccionado será responsable de que las colmenas no se coloquen en zonas distintas a la autorizada, siempre dentro del recinto vallado a tal efecto, debiendo ser retiradas aquellas ubicadas en sitios no autorizados en un plazo máximo de 2 días. El acceso a las colmenas será en instalado en el emplazamiento, no pudiendo utilizarse otro acceso, caminos o viales sin el permiso previo y expreso de ENDESA.
- Si a consecuencia de cualquier actividad presente o futura, de la naturaleza que fuese, realizada por parte de ENDESA o por empresas del Grupo ENEL, se causaren perjuicios a las colmenas, no podrá reclamarse indemnización de ningún orden ni cuantía a éstas, renunciando el apicultor seleccionado al ejercicio de cualquier acción.

#### **UBICACIÓN DEL APIARIO**

- El emplazamiento apícola tiene una dimensiones 20\*10m, cuenta con un vallado perimetral de 2m de altura y acceso desde el exterior a través de puerta de doble hoja.
- El emplazamiento apícola se encuentra a 1Km de la autovía A4 (salida hacia El Socorro/Pino

Grande/Torrepalma desde E-5/A-4), a 1,7 Km de La Celada (Carmona, Sevilla). Sus coordenadas son: Latitud 37°26'43.90"N / Longitud 5°48'37.96"O



## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

El apicultor local seleccionado estará sujeto al cumplimiento de las siguientes **medidas preventivas**:

- Los apicultores en ningún caso accederán al anterior de la planta solar, realizando el acceso al asentamiento a través de la zona habilitada para ello y que es independiente del resto de la planta.
- Solo personal autorizado podrá acceder al área donde se ubica el asentamiento apícola.
- Se recomienda eliminar periódicamente hierba, ramas de árbol, etc. del acceso al asentamiento apícola para facilitar la entrada y salida del personal.
- Durante el manejo de las colmenas se hará uso de equipos de protección individual acorde a los trabajos a realizar.
- Se tendrá en cuenta la realización de trabajos bajo condiciones meteorológicas extremas, extremándose las precauciones en estos casos:
  - Bajas temperaturas: Las temperaturas bajas pueden adormecer las manos y reducir su flexibilidad y capacidad de agarre. Se debe hacer uso de EPI'S que aíslen del frío.
  - Altas temperaturas: La exposición excesiva a la radiación solar y al calor puede causar agotamiento por calor, golpe de calor o incluso la muerte. Programar, cuando sea posible, la adaptación de los horarios de trabajo, turnos, etc., y planificar los ciclos de trabajo/descanso que, en su caso, sean necesarios.
  - Se evitarán horarios de trabajo en los que la temperatura extrema pueda causar daños al apicultor. En caso de necesidad de intervenir a dichas horas, se tomarán las medidas necesarias para evitarlo (ropa adecuada, pausas a la sombra, consumo de agua, protección solar, cobertura de la cabeza para combatir el calor, empleo de ropa de abrigo adecuada en caso de bajas temperaturas, etc.).
- Los trabajadores del asentamiento apícola deberán tener disponible en todo momento un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, el cual debe contar con tratamiento antihistamínico, y estar capacitados para responder ante las posibles emergencias que pudieran plantearse.
- Para trabajar con seguridad el apicultor hará uso del ahumador en la colmena para neutralizar el comportamiento de las abejas.
- El ahumador no debe de representar un peligro medioambiental susceptible de causar incendios forestales, por lo que debe portarse en recipientes metálicos con mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez finalizado su uso.
- No se deberá ingerir alimentos, ni fumar cerca de las colmenas.
- El transporte de colmenas se realizará garantizando la completa seguridad, tanto de los trabajadores de la explotación como de las poblaciones cercanas al trayecto, utilizando para ello los equipos de protección individual necesarios para la manipulación y un vehículo adecuado. En este sentido:
  - Se recomienda realizar el transporte de las colmenas de noche, debiéndose evitar las detenciones si se realiza de día.
  - Durante el transporte las colmenas deberán ir con la piquera cerrada o cubierta ésta con una malla o cualquier otro material que impida la salida de las abejas.
- Los productos veterinarios que deban usarse se almacenarán en instalaciones seguras y fuera del ámbito de la planta solar.
- Los residuos generados como consecuencia de la actividad serán retirados por parte de la explotación apícola.
- Se pondrá especial atención a las irregularidades del terreno.
- Se procurará seguir caminos o pistas conocidas.
- En lo posible, se evitará andar por zonas de vegetación espesa o piedras sueltas.

- Se prestará atención a los posibles derrames.
- Cuando se den condiciones climatológicas adversas (niebla, lluvia, nieve...) se extremará la precaución.
- Se mantendrá especial cuidado con hoyos y zanjas
- La maquinaria, las herramientas y los equipos de protección utilizados deberán contar con el Certificado CE
- Los trabajadores y trabajadoras de las explotaciones apícolas, deberán conocer los riesgos propios del desarrollo de sus tareas diarias y las medidas de prevención frente a los mismos, así como las medidas de emergencia. Toda esta información, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá quedar recogida en la Evaluación de Riesgos de la actividad, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que entre en relación con las colmenas.

#### **ANÁLISIS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS DISTANCIAS A MANTENER EN BASE A LAS ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE LA PLANTA**

- El acceso al asentamiento apícola será independiente del acceso a la planta y solo personal autorizado podrá acceder a dicho asentamiento.
- En el acceso se dispondrá de señalización de advertencia por presencia de abejas, así como señalización de prohibición de acceso a personal no autorizado, ubicada en lugar visible y próximo al colmenar en las que figure además del texto “atención abejas”, el código de la explotación debajo del texto. Serán de material que garantice una adecuada conservación, ya que se encuentra a la intemperie y se deteriora con facilidad por estar expuestas a condiciones meteorológicas adversas.
- Todas las explotaciones estarán inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas (REGA) sea cual sea el número de colmenas que la constituyan y tendrán asignado un número de identificación de explotación según el código REGA (ESPPMMMXXXXXXX: ES identifica España, PP la provincia, MMM el municipio y XXXXXXXX la explotación).

#### **UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.**

- A la hora de hacer frente y prevenir los riesgos a los que se exponen los trabajadores en cualquier trabajo nos encontramos con la obligación de hacer uso de determinados equipos de protección, como pueden ser guantes, mascarillas, trajes de agua, gafas...esto es lo que se denomina EPIs (Equipos de Protección Individual)
- Las normas específicas que deben cumplir los EPI en España, en base a requisitos de diseño y fabricación será el Reglamento 2016/425 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 9 de marzo de 2016 y en base a la elección y utilización de los EPI's se seguirá lo marcado en el R.D. 773/97, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Los equipos de protección individual para los apicultores que acceden a la zona del asentamiento serán los siguientes:
  - o Mono de apicultor
  - o Careta
  - o Guantes (color blanco o color claro)
  - o Botas de protección
  - o Polainas

#### **MEDIDAS DE EMERGENCIA**

- Con toda seguridad el problema más grave y que puede dar lugar a una auténtica situación de emergencia sanitaria son las reacciones alérgicas en personas hipersensibilizadas, dado que pueden conducir a un cuadro de anafilaxia e incluso a un shock con resultado de muerte, si no se adoptan las medidas adecuadas.
  - Los trabajadores del asentamiento apícola deberán tener disponible en todo momento

un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, el cual debe contar con tratamiento antihistamínico, y estar capacitados para responder ante las posibles emergencias que pudieran plantearse. Contenido mínimo del botiquín:

- Antiséptico y desinfectantes: agua oxigenada, alcohol etílico de 96 º, suero fisiológico, Polividona Yodada,
  - Material de curas: Gasas estériles, compresas, apósitos estériles, vendas, esparadrapos, algodón hidrófilo,
  - Instrumental y elementos adicionales: Pinzas quirúrgicas
  - Tijeras de punta roma, guantes desechables, pañuelos de papel desechables, bisturí.
- Además, se recomienda disponer de un manual de primeros auxilios, así como tener disponible los teléfonos de emergencias
- Por otro lado, se tendrá en cuenta la posibilidad de incendios forestales, por lo que, según lo establecido en la orden del 21 de mayo de 2009, por las que se establecen las limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre de cada año, ambos inclusive, se prohíbe el fuego en la actividad apícola, excepto en el empleo de ahumadores para el manejo de colmenas en aquellas explotaciones apícolas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, siempre que se cumpla las siguientes condiciones para uso en el manejo de colmenas:
- El asentamiento apícola deberá contar con una faja cortafuego perimetral libre de pastos de 2 metros de ancho.
  - Durante el ahumado de las colmenas se deberá contar obligatoriamente con un extintor tipo ABC de 6 kg o una mochila con un depósito lleno de agua de 16 litros de capacidad.
  - El ahumador deberá portarse en un recipiente metálico con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida la actividad; además el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en él siempre que no se esté utilizando.
  - En cumplimiento del Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales: En el caso de usar ahumador, queda prohibido vaciar el contenido del mismo o sus restos sobre el terreno
  - Se cumplirá con lo establecido en el Decreto 247/2001, según lo establecido en el art. 19, en relación con las autorizaciones del Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente.
  - En caso de emergencia se activará el Plan de autoprotección de la planta, por lo que de ser conocido por los apicultores.

**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS QUE LA PROPIA ACTIVIDAD DE APICULTURA PUEDAN GENERAR A LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA (ANÁLISIS DE POSIBLES INTERFERENCIAS)**

- El asentamiento apícola ocupará un área de unos 200 m<sup>2</sup> y estará ubicado a una distancia de unos 100 metros del área de ubicación de paneles donde se pueden realizar trabajos de mantenimiento o cualquier otra operación que sea requerida para el adecuado mantenimiento de la planta y a una distancia aproximada de 700 metros del edificio de control.
- Las colmenas se ubicarán en la zona destinada para ello aproximadamente en el mes de abril-mayo, ya que durante el mes de abril es cuando la apicultura se encuentra en plena actividad, y podrán permanecer unos 4/5 meses, dependiendo de la floración del

asentamiento. Una vez pasado ese tiempo, aproximadamente en el mes de septiembre serán retiradas.

#### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

- El titular del asentamiento apícola deberá mantener unos adecuados mecanismos de Coordinación de Actividades Empresariales con EGPE, así como cualquier empresa concurrente en la zona donde se desarrolla la actividad, de acuerdo al R.D. 171/2004.
- La coordinación de actividades preventivas será promovida por la unidad de Endesa responsable de la ejecución de este proyecto.
- Para poder realizar una adecuada coordinación con el personal de EGPE se deberá hacer entrega por parte de la unidad responsable de la siguiente documentación:
  - o Listado de personal que pueda acceder a realizar trabajos en el interior de la zona de colmenas.
  - o Planificación de los trabajos en dicha área, con objeto de establecer una planificación de trabajos por parte de O&M en zonas próximas.
  - o Documento que acredite en materia de seguridad y salud que los trabajadores están acreditados para ejecutar estos trabajos.
- Previo al inicio de los trabajos dentro del alcance del proyecto se realizará reunión de coordinación de actividades preventivas entre la unidad de Endesa responsable de la ejecución del proyecto y EGPE, así como posteriores reuniones de seguimiento.
- Además, todo responsable de la explotación apícola deberá contar con la documentación necesaria en materia de seguridad y salud, así como, la correspondiente a los trabajadores que participan en la actividad, haciendo cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, estando dicha documentación a disposición de la autoridad laboral competente, en caso necesario, u organismos sociales que así lo requieran. Los trabajadores y trabajadoras de las explotaciones apícolas, deberán conocer los riesgos propios del desarrollo de sus tareas diarias en su centro de trabajo y las medidas de prevención frente a los mismos, así como las medidas de emergencia. Toda esta información, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá quedar recogida en la Evaluación de Riesgos de la actividad, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que entre en relación con las colmenas.
- El titular del asentamiento deberá disponer del plan de actuación ante emergencias específico para los trabajos a realizar, incluyendo aspectos sobre primeros auxilios.

#### **INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

- EGPE o la entidad de Endesa responsable del proyecto podrá realizar, sin previo aviso, inspecciones a la actividad desarrollada, debiendo la empresa ejecutora facilitar toda la información que se le solicite previo a la inspección, así como durante la misma.

#### **FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

- Cada persona que trabaje en el asentamiento apícola deberá estar capacitada y contar con el adiestramiento necesario para desarrollar la labor que realiza, incluyendo las normas de higiene personal, ropa y equipo de trabajo. El trabajador o trabajadora deberá informar sobre su condición alérgica si la posee, siendo recomendable que personas alérgicas no trabajen en contacto directo con las abejas.
- Debiendo disponer de la siguiente formación, como criterios mínimos:
  - o Formación en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajos específicos de apicultura, preferiblemente formación teórica/práctica
  - o Formación sobre primeros auxilios

